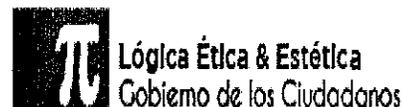




Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo
Macroproceso: GESTION DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO	Código General 4200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD)



RESOLUCION No. **2434** DE 2.018

25 JUL 2018

Por la cual se crea el Comité Técnico de JORNADA ÚNICA del municipio de Bucaramanga.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y especialmente las que le confiere el Artículo 153 de la Ley 115 de 1.994, el Artículo 7 de la Ley 715 de 2.001, y el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación #1075 del 26 de Mayo de 2.015

CONSIDERANDO:

1. - Que el Municipio de Bucaramanga, mediante Resolución No 2987 de Diciembre 18 de 2.002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, fue certificado para asumir la prestación del Servicio educativo
- 2.- Que según la ley 715 de 2.001, artículo 7, son competencias de la secretarias de educación de los Municipios Certificados: Numeral 7.1 "dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley"; y numeral 7.8 "ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción."
- 3.- Que las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2.014-2.018 establecieron dentro de las estrategias orientadas a mejorar la calidad educativa, la implementación gradual de la Jornada Única, así como la asignación de recursos para incentivar a los diferentes actores del sistema educativo a fin de mejorar la calidad de la educación.
- 4.- Que el decreto nacional No. 501 del 30 de marzo de 2.016 por el cual se adiciona el decreto único reglamentario del sector educación, reglamenta la Jornada Única en los establecimientos educativos oficiales y el programa para la implementación de la jornada única y el mejoramiento de la calidad de la educación básica y media conforme a lo dispuesto en los artículo 57 y 60 de la ley 1753 de 2.015
- 5.- Que el decreto nacional No. 501 del 30 de marzo de 2.016 en su artículo 2.3.3.6.2.1, establece que las entidades territoriales certificadas en educación, en coordinación con el gobierno nacional, lideraran el diseño y la ejecución de los planes para la implementación de la Jornada Única en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 57 de la ley 1753 de 2.015 modificatorio del artículo 85 de la ley 115 de 1.994.
- 6.- Que el decreto nacional No. 2105 del 14 de diciembre de 2.017, modifica parcialmente el



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo
Macroproceso: GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO	Código General 4200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD)



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

2434

decreto No. 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la Jornada Única Escolar, y otros aspectos, mediante la modificación de los a) Artículo 2.3.3.6.1.3,

relacionado con la definición de la jornada única; b) Artículo 2.3.3.6.1.4, que establece las condiciones para el reconocimiento de la Jornada Única; c) Artículo 2.3.3.6.1.5 sobre los objetivos de la jornada única y d) Artículo 2.3.3.6.1.6 que modifica la duración de la Jornada Única.

7.- Que la Secretaria de Educación de Bucaramanga autorizó la implementación de la Jornada Única en algunos establecimientos educativos oficiales con la finalidad de garantizar la calidad de la prestación del servicio educativo a los niños y adolescentes matriculados en esos establecimientos educativos.

8.- Que según las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional - MEN, se requiere crear el Comité Técnico de Jornada Única con la finalidad de dirigir el proceso de aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de la Jornada Única.

9.- Que la Secretaria de Educación de Bucaramanga, analizo la propuesta de creación del comité técnico de jornada única y encuentra que es necesario y viable la conformación del citado comité

10.- Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Creación: El propósito del Comité Técnico de Jornada Única, es dirigir y apoyar a los establecimientos educativos en los procesos de aprobación, implementación, seguimiento y evaluación del programa de Jornada Única para lograr el mejoramiento de la calidad de la educación que se ofrece en los niveles de preescolar, básica y media de estos establecimientos educativos que optaron por la Jornada Única.

ARTICULO SEGUNDO.- Integrantes: El Comité Técnico de Jornada Única del municipio de Bucaramanga estará integrado por:

- Secretario de Educación, quien lo preside,
- Subsecretaria de educación
- Líder de Calidad Educativa
- Líder de Cobertura
- Líder de Programas y Proyectos
- Líder de bienes y servicios Infraestructura educativa
- Líder del Programa de Alimentación Escolar -PAE
- Líder Gestión Financiera
- Director de Núcleo Educativo o funcionario del área de inspección y vigilancia
- Un representante de los Rectores de establecimientos educativos donde opera el programa de Jornada Única que será asignado por la Secretaria de Educación



CERTIFICADO
SC-CEP No. 149911



CERTIFICADO
SC-CEP No. 149911



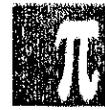
Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo
Macroproceso: GESTION DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO	Código General 4200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD)



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

2434

ARTICULO TERCERO. - Funciones: El Comité Técnico de Jornada Única cumplirá las siguientes funciones:

- a) Elaborar y actualizar periódicamente el plan de implementación de Jornada Única - PIJU
- b) Ejecutar el programa de Jornada Única en la Entidad Territorial de acuerdo a la normatividad vigente y al plan de implementación.
- c) identificar y analizar los problemas, dificultades y contingencias y demás situaciones que se presenten en la implementación y seguimiento del programa
- d) Asesorar la reorganización del plan de estudios y los Proyectos Educativos Institucionales de los establecimientos educativos que implementan la Jornada Única como también la actualización docente que se requiera
- e) Realizar seguimiento y coordinar las actividades de fortalecimiento e implementación de la Jornada Única: infraestructura física, planta de personal docente y Programa de Alimentación escolar - PAE.
- f) Aprobar la inclusión de instituciones Educativas que se postulen en el marco de la Jornada Única.
- g) Realizar Evaluación trimestral del proceso de implementación de la Jornada Única.
- h) Coordinar acciones con el Ministerio de Educación Nacional en torno a la Jornada Única.
- i) Elaborar informes semestrales sobre el funcionamiento de La Jornada Única

ARTÍCULO CUARTO. - Reuniones: El Comité Técnico de Jornada Única del municipio de Bucaramanga se reunirá ordinariamente cada tres meses (3) meses y extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran.

ARTICULO QUINTO. - Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a, **25 JUL 2018**

ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación Municipal

Proyectado por: Myriam Jaimes M
Revisión Jurídica: Nury Tatiana Z
Revisó: Ana Yazmín Pardo Solano - Subsecretaria de educación



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia